

# EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

año.....	4,50	pts.
semestre.....	2,25	"
trimestre.....	1,15	"
MAGISTERIO SORIANO y <i>El</i>		
<i>Asesorador Numantino, combi-</i>		
<i>nados, un año.....</i>		
	7,50	"

Pago será adelantado.

DIRECTOR

**DON VICENTE TEJERO**

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración: Collado 54.

## EL LIBRE NOMBRAMIENTO

Diz que dicen que dijo en Sevilla el señor ministro de Instrucción pública, á una comisión de maestros auxiliares que le visitó: «que estaba convencido de la ineficacia de los auxiliares, no por falta de aptitud ni de buena voluntad, sino porque no es posible que existan dos jefes en un mismo establecimiento; que no ignora las contiendas discordias que existen entre maestros y auxiliares, y que era, por consiguiente, partidario de la separación de éstos. Que si se aprobaba el proyecto de presupuesto que tenía presentado, se crearían el 1.º de enero próximo 5.229 escuelas (una más ni una menos?) teniendo uno necesidad de modificar el actual Reglamento para evitar dificultades en la provisión de tantas plazas, cuando en último término *hasta al libre nombramiento*».

Pues estamos lucidos con lo del libre nombramiento! ¿Cree acaso el Sr. Domínguez Pascual de ese modo no habría dificultades?

Conformes de toda conformidad con lo que sucede en donde hay auxiliares, aunque lo sabemos por experiencia, pues ni hemos auxiliado, ni hemos desempeñado ninguna escuela en que lo hubiera.

Si quiere hacer eso, quitar los auxiliares por su lugar escuelas, puede hacerlo, fácilmente, pues los mismos auxiliares se han brindado voluntariamente, (al menos parte de ellos) á desahogar las nuevas escuelas con el sueldo que merecen, sin más que darles casa y retribución, lo cual dice se darían por muy contentos.

Que es de suponer que luego pedirían los reglamentarios, en virtud del artícu-

lo 68 del Reglamento vigente de Provisión de Escuelas.

Decida sobre ello lo que le plazca, siempre quedarían una buena porción de escuelas sin proveer hasta las 5.229. ¿Qué hacer con ellas?

El artículo 22 del propio Reglamento de 14 de septiembre de 1902 dice se provean por oposición.

Más claro está que, siendo esta una creación extraordinaria, no debe seguirse al pie de la letra este artículo, sino reformarlo, al menos por esta vez.

Provéanse por oposición extraordinaria todas las plazas de 825 pesetas que se creen de nuevo, por más que nosotros dejaríamos una tercera parte por lo menos, para que pudieran ascender á ellas los maestros de 625 con buenos servicios, de 15 ó 20 años, aunque no tuvieran oposiciones aprobadas.

Y las de 1.100 en adelante, por mitad para los concursos de traslado y ascenso, también extraordinarios.

Por consiguiente, una vez aprobados los presupuestos, si es que se aprueban, teniéndolo ya todo preparado con antelación, se hacían los anuncios de oposición, traslado y ascenso hasta el 15 de febrero.

Se verificaban las oposiciones y se examinaban los expedientes hasta el 15 de marzo, y á continuación se hacían las propuestas y nombramientos.

Podrían tomar posesión la mayoría de los nombrados á principio de abril, con lo cual sólo se habían perdido tres meses. ¿Es mucho?

Pues más se ha de perder con recurrir al libre nombramiento.

Porque para ello tendría que atender el Ministro á las recomendaciones del diputado A, del senador B, ó del cacique C.

Y eso es sin duda mucho más engorroso, mucho más pesado para los centros superiores que no la resolución de los concursos y oposiciones.

Pudiera también prescindirse de lo de exigir los tres años de ejercicio en la última plaza para el traslado, y de contar los servicios en la última categoría para el ascenso, cosas ambas muy injustas, por esta sola vez, al objeto de que pudiera haber mayor número de aspirantes.

Esto sería el *salto del tapón* para los maestros.

Mas de cualquier modo que se haga siempre será mejor que lo del libre nombramiento, con lo que de ningún modo podemos conformarnos.

FÉLIX SARRABLO.

## CRÓNICA

### LAS REDENTORAS

Yo no he visto los cerros de Ubeda, pero me los figuro poéticos, vagos, azulendos, empapados en brumas maternales y en lloviznas fecundas y transparentes. Siempre que se me ha dicho que iba yo por los tales cerros, estaba pensando en cosas impersonales, nobles, generosas y santas.

Hace dos días hice una excursión por los famosísimos cerros, y ¿sabéis quién evocó en mí el recuerdo de sus picos valientes y sus laderas plácidas? Pues fueron... las maestras de escuela.

Iban tras de los niños á la fiesta escolar, pulcras, elegantes, austeras; llevaban en el rostro esa noble alegría que comunica la satisfacción del deber cumplido. A su paso oyeron de seguro galanterías, porque eran hermosas. Yo no las eché flores; pero allá van todas las que han acariciado mi pensamiento, todas las que han nacido en mi corazón.

Las profesoras de Madrid tienen historia brillantísima. Con ser tan notable el cuerpo de maestros, ellas les superan en honda percepción de la realidad, en estudio, en saber, en amor á la obra educadora, y sobre todo en ternura exquisita. Pero la educación eso es lo que pide: ternuras, exquisiteces que sólo puede afinar el sexo. Las manos de la mujer parecen creadas para manejar niños; su sér todo para formar inteligencias. Solamente ellas pueden ser madres, y la enseñanza de los niños es una hermosa maternidad.

Y aquí viene bien hablar de mi loca excursión á los cerros. ¿Qué me importaban los uniformes ni la ceremonia oficial? Discursos estudiados, promesas que no se cumplirán, halagos para mantener inerustada la educación en moldes ce-

rrados y dogmatismos odiosos y fríos. Yo no vi sino niños, abnegados unos, heroicos otros, activos todos y adorables, sobre cuyas cabezas hubiera yo vertido todos los pétalos, todas las sencillas guirnaldas, todas las aclamaciones y aplausos que De Amicis derrama sobre sus diminutos héroes en ese libro que compendia en su título toda la grandeza de la moderna Italia: *Corazón*.

Y luego; mirando á las maestras, mil veces sublimes, porque en ellas se daba la conjunción del hondo sentir y el alto pensar, me preguntaba: ¿cómo es posible que se discuta la aptitud, la capacidad, el talento de la mujer, cuando la realidad nos enseña que sirve para la labor más excelsa, más meritoria y más difícil, la de formar hombres y ciudadanos?

Porque es una preocupación ridícula la de creer que la mujer debe educar solamente niñas. En todas partes, y aun en España, por hombres como Ruíz de Quevedo, Cossío, Altamira y Bartolomé de Mingo, se ha reconocido que á la mujer debe encargarse exclusivamente la enseñanza de párvulos de ambos sexos. Es más tierna, hace más amable el saber, tiene el don de indentificarse al espíritu de los niños como un alma gemela. Oyéndola, los párvulos sonrían con sus grandes ojos abiertos. En sus labios, la severidad misma toma acentos de arrullo y las más abstrusas verdades se colorean, aletean, palpitan, al fuego del maternal instinto, infundiéndoles el calor de la vida y la vibración maravillosa y sugestiva del arte.

Viajando por mis cerros, yo veía una España sembrada de escuelas; y en todas ellas había luz y flores y alegría; y en todas ellas se dibujaba la figura sacrosanta y hermosa de una mujer. ¡Cuántas puertas abiertas á la cultura! ¡Cuántas salidas falsas cerradas á la miseria y la depravación femeninas! Más de cien mil mujeres dignificadas por el estudio, santificadas por la maternidad de la razón, desmentían su supuesta inferioridad y cubrían de gloria los senderos que habían de seguir las modernas generaciones. Todo el mundo las prodigaba su reverencia y su oro, y yo mismo, ¡pobre de mí!, le arrojaba á sus pies á puñados...

No había ya mujeres irredentas, suspirando en la soledad tétrica del tugurio por horizontes diáfanos esperando la mano amiga que las apartara de la miseria ó el envilecimiento. No había padres que al morir abrieran horrorizados los ojos ya turbios para mirar á la hija sollozante, condenada al irremisible abandono. Para elevar su espíritu, procurarla el sustento y protegerla de

toda acechanza, estaba el magisterio, retribuido con esplendidez, galardonado con el respeto, divinizado por la fe de la humanidad en sus propios destinos.

Y las mujeres, orgullosas de su nueva función redentora, embriagadas en los aromas perdurables del vaso cincelado que el progreso les ofrecía, seguían los senderos abiertos por las profesoras ilustres de Madrid, y una claridad como de nueva aurora se extendía sobre los bancos, sobre los pequeños pupitres, sobre las cabecitas amorosas y blandas de los niños.

Todo eso pudiera dejar de ser un sueño en España. Después de tanto empréstito para la guerra, ¿por qué no habíamos de imponernos todos la contribución del florecimiento y de la paz?

Cada ya la tarde he vuelto á ver desfilar los rosados hormigueros de niños, precedidos de un estandarte bordado en oro y seguidos de las profesoras, más hermosas, más satisfechas, más glorificadas que nunca. Y soñé con un día en que todos los balcones y azoteas se agitarán para saludarlas pañuelos blancos y en que los niños las arrojarian al pasar tiernos besos en las puntas de sus dedos rosáceos y diminutos...

(De *El Liberal*)

ANTONIO ZOZAYA.

# LA PALMETA

## CUENTO ORIGINAL

### I

JINEA. Hame engañado.  
 MAESTRO. ¿Yo engañado?  
 NISE. Dilo presto.  
 JINEA. Estaba aprendiendo aquí la letra bestia y la K.  
 NISE. La primera sabes ya.  
 JINEA. Es verdad, que la aprendí. Sacó un zoquete de pale, al cabo una media b-la. Pidióme la mano sola. ¡Miren qué lindo regalo! Y luego que la tomó, toma, y zas, el palo asienta, que pica como pimienta, y la mano me abrasó.  
 NISE. Cuando el discípulo ignora, tiene el maestro licencia de castigar.  
 JINEA. ¡Linda ciencia!  
 (Lope de Vega.—«La dama boba», acto primero, esc. V.)

No, no le había zurrado por descortezarle de torpeza, ni por castigar la desaplicación; era porque la tenía *tirria* é *inquina*, ó *inquinia*, como decían los chicos.

Sabido es que los golpes ni desembrutecen el entendimiento ni le avispan, y además Blasete sería torpe, pon gamos que lo fuese, pero no desaplicado.

—Yo pongo todo el *hincó* en *deprender*—decía él.

No se sabía qué misteriosas relaciones existían entre el muchacho y las aficiones venatorias del señor maestro, entre Blasote y la libertad de coger la señora maestra bellotas en el monte de que era guarda el tío Tomás, porque el padre de Blasote era incorruptible é inflexible, y en la dehesa ni el *sursum corda* hacía cosa alguna sin licencia escrita y firmada por el amo. También andaba en el caso aquel de la ferocidad educativa á que estaba sometido Blasote la circunstancia de que Juan el ricacho hubiera preferido á Remedios, hija del maestro, *Sidora*, hija del tío Tomás y hermana del muchacho.

¿Qué no?

Paes entonces, ¿por qué no vapuleaban á los otros, y sobre todo á Felipín, que era remolón y enredador como un gato y más malo que Barrabás?

Por eso no dejaba de presentarse ante el criterio de Blasote bien comprendida aquella desigualdad del gobierno del señor maestro; y por efecto de buen sentido y proceso de lógica natural marcaba en dos bien precisados términos el juicio: «O me quiere mal á mí ó quiere mal á los demás. Si pegándome y atormentándome sabe que no ha de hacerme ni más listo ni más bueno, me castiga porque me aborrece, y si castigando le hace á uno más entendido y mejor y á los demás no les castiga... es que se le da un comino por todos ellos».

¡Eres un novillo bravo! ¡Tú eres duro de domar! O poco he de poder ó te haré manso como un cordero.

El sonsonete y la cantata repetido que tenía siempre el maestro en la boca al hablar á Blasote.

Una mañana más que nunca se habo de enseñar en el muchacho; lo zurrapéó de lo lindo, y el chico, fuerte y rabioso, revolvióse con violencia, conteniendo, sin embargo, y no por miedo, sino por respeto, sus impulsivos deseos de defensa y sus salvajes instintos de venganza.

A veces, el odio da á los ojos el relumbrar del acero de una espada, y Blasote, enconado y furioso, atravesaba de parte á parte con sus miradas relucientes de ferocidad al señor maestro. Este, viejo, pálido, flaco y endeble, resoplando jadeante de cansancio, se había sentado en el sillón, tirando á un lado sus disciplinas y al otro la palmeta.

Blasote había quedado de pie con un sucio li-

braco sobre las manos y cerca de una ventana entreabierta que daba á un jardinillo, junto á la cual hacía la mayor pompa, con muy pródiga fastuosidad de rosas de varios colores, rosas blancas como la nieve, encendidas como la grana y así amarillas y de carmínea tinta, un macizo formado por cinco bien llenos y apretadísimos rosales, en torno danzaban airosamente las mariposillas, y remedando á los chicos que repasan su lección ó murmurando con ellos el fiero rigor del maestro, zumbaban las avispas de tenues alitas transparentes como sutilísimos velos y cuerpecillos que la luz del sol reforzaba con visos de oro.

Más allá de la blancuzca tapia, la verde planicie del valle se levantaba, y luego empinándose en él la bravía montaña áspera y pedregosa, soltando por todos lados de su ancha falda, como cintillos de brillantes, cristalinos arroyos que un mísero riachuelo pordiosero, ávido, recogía al pie de aquella grandeza. Con donaire se recortaban los aguzados picos de la cumbre en lo azul del cielo.

De allá le llegaban á Blasete invisibles mensajeros, soplos montunos que le cosquilleaban en el cuello, jugaban con los mechoncillos de su cabeza y se colaban en las orejas para decirle:

—Da un salto por la ventana, toma la puertecilla del jardín... y vente con nosotros á la sierra.

Lagrimones derramaban los feroces ojos del muchacho, humedeciéndole y refrescándole los rojos carrillazos, que le ardían, y resbalando por ellos lentamente como churretadas de resina en la corteza del añoso árbol. Temblaba de rabia con la boca espumarajosa de caballo salvaje que tasca el freno.

Todos los chicos de la escuela estaban quietos, inmóviles, pendientes las piernas por los bancos como colgajos de pelele; y con las cabezas inclinadas sobre los libros ó sobre las planas; ni aún el resuello se le oía, bien que á veces sí se oía el raspar de alguna trabajosa pluma sobre el papel, oprimida y llevada en el penoso trazado de algún borronoso y enorme palote.

De tiempo en tiempo algunas miradas furtivas que en lo que dura un parpadeo se apartaban de la plana ó del libro, fijaban en la carátula del reloj empujando al minuterio con el deseo para que subiese pronto á la cifra de las doce.

—Recoger—dijo el maestro.

Hubo bulla y ruido de zafarrancho; todos los chiquillos metieron sus carpetas en el pupitre é hicieron los atijos de sus libros.

Blasete cerró con violencia su libraco.

—¿Pero qué te figuras, que vas á irte á comer?—exclamó el maestro con muy irónica malignidad.—No, á tí hay que desgastarte, que te se caiga algo de carne para que doubles el sentido. Hoy ayunamos, hijo.

Blas miró con espanto al maestro. Felipillo, al ver la cara que al oír su sentencia había puesto Blasete se echó á reír.

¿Quién es el que se ríe?—preguntó el maestro recelando que contra él fueran aquellas risas.

Es que... es que—replicó... Felipín entrecortado con risitas sus palabras... Blasete hace con la cara un mapa de gestos.

Todo el mundo se echó á reír. El maestro quedó satisfecho, complaciéndole, además, que la burla cayese en Blasete.

¡Ya le daré yo á ese muecas! ¡Vaya, á dar gracias todos!

Los chicos entonaron el cántico de su oración, y luego, de dos en dos, fueron saliendo de la Escuela con el bullicio y la ruidosa alegría de una banda de pajarillos que sale del espeso y copudo árbol al sentir el más leve ruido de alarma.

Aún estaba Blasete removiendo en su pecho las brasas de sus rencores y dudando entre si escaparse ó esperar y sufrir, y no hacía diez minutos que todos los compañeros de Blasete habían salido de la Escuela... cuando el maestro... llegóse al chico y le dijo en voz baja y tono humilde:

—Perdóname, Blasete... Perdóname...; pero dime, ¿tu padre y tu madre te enseñan á quererme? No, no me quieres, todos os criáis, con aborrecimiento al maestro... Y ya lo véis, sólo con el rigor puedo refrenaros y corregiros... Pero me pesa, me duele, me pena tener que castigarte materialmente y con dureza.

Blasete miraba con asombro al maestro...

—Mira Blasete... Tú no me entiendes... Lo sé, en este momento te reirías de mí... si el temor no te lo impidiese... A pesar de todo, por si acaso me comprendieses... te diré que he sabido, como soldado que fui, sufrir mucho en la vida, porque el rigor es también una enseñanza, y conmigo mi maestro fué muy severo... Oye... á nadie se lo digas, Blasete... Un día..., un día, mi madre, que esté en gloria, vino á decirle al señor maestro, que en el cielo se halle, vino á decirle... que yo había robado unos cuartos á padre... y el maestro... me abrasó la mano de un palmetazo, que aún me escuece...

¡Jamás volvió á cometer mi mano tal delito!

su conducto, las reformas, mejoras ó medidas que le parezcan oportunas respecto al servicio escolar.

3.º Proponer las recompensas ó los castigos que crea merecen los maestros.

4.º Secundar y robustecer la acción del delegado regio en la creación de nuevas escuelas de primera enseñanza y mejora de las existentes.

5.º Informar, previa inspección, sobre toda clase de contratos de adquisición ó arrendamiento de locales y acerca de su prórroga ó rescisión, y consultar sobre las condiciones para el otorgamiento de los mismos, siendo en estos casos indispensable la asistencia del vocal arquitecto.

6.º Presidir, por medio de comisiones de su seno, los exámenes generales que anualmente han de celebrarse en las escuelas, ó los extraordinarios que se acuerden, levantando la oportuna acta de su resultado.

Art. 10. Los vocales de la junta municipal visitarán necesariamente una vez al mes las escuelas de la demarcación de que estén encargados, y en la que ejercerán la autoridad, el cuidado é inspección que les encomienda el art. 25 del real decreto de 2 de septiembre de 1902, en sus números 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 11, 12, 13, 14 y 28, sin más variación que la de dirigirse al delegado regio en lugar de hacerlo á la junta provincial, cuando lo consideren necesario.

Art. 11. La junta municipal acordará en una de sus primeras sesiones la distribución de distritos ó escuelas cuya vigilancia é inspección ha de corresponder á cada uno de sus vocales, pudiendo variarla cuando así lo acuerde la mayoría absoluta de éstos.

Art. 12. Los tenientes de alcalde de Sevilla y Valencia continuarán ejerciendo en sus respectivos distritos las atribuciones que reserva á los alcaldes el art. 24 del citado real decreto, y, de acuerdo con el vocal de la junta municipal, las de inspección y cuidado que á éste se encomiendan.

CAPITULO III

Del personal de secretaria.

Art. 13. Corresponde al secretario de la junta cumplir los servicios que los reglamentos encomiendan á los jefes de las secciones

18 de abril.—Estadística de enseñanza —Real orden.

Dispuesto por real orden de 11 de marzo del corriente año la forma en que ha de llevarse á cabo la estadística de la enseñanza, á continuación se inserta el cuestionario relativo á edificios, matrículas y profesorado de todos los centros de enseñanza, públicos y privados, civiles, militares y eclesiásticos, con excepción de los dedicados exclusivamente á la instrucción primaria, á fin de que, una vez que los jefes de dichos establecimientos hayan recibido el ejemplar que les ha de ser entregado ó remitido por la dirección general del Instituto geográfico y estadístico, se sirvan dar las respuestas que procedan y devolver el cuestionario contestado dentro de los diez días siguientes al en que reciban dicho ejemplar, debiendo los jefes que no los reciban reclamar su entrega á la oficina de trabajos estadísticos de la provincia ó á la dirección general del instituto geográfico y estadístico.

Los ejemplares del cuestionario que sigue serán remitidos por los jefes de trabajos estadísticos de cada provincia á los rectores de universidades y seminarios, jefes y directores de todos los establecimientos de enseñanza no primaria existentes en la provincia, oficiales y privados, civiles, militares y eclesiásticos, anotando en el registro la fecha de remisión y dando cuenta, en relación, de los ejemplares remitidos, fecha de remisión y destino de los mismos, á la dirección general del instituto geográfico y estadístico.

A este efecto, los jefes de trabajos estadísticos practicarán las averiguaciones necesarias á fin de que ningún establecimiento de enseñanza, público ó privado, de la provincia deje de recibir el ejemplar del cuestionario que le corresponde.

Los rectores de universidades y seminarios, directores de las escuelas superiores de arquitectura, escuela especial de pintura, escultura y grabado, conservatorio de música y declamación, escuelas de ingenieros de todas clases, academias militares de las diversas armas y cuerpos del ejército y de la marina y colegio nacional de sordo-mudos y ciegos remitirán los cuestionarios contestados á la dirección general del instituto geográfico y estadístico.

Los demás centros oficiales de enseñanza no primaria, y todos

provinciales de Instrucción pública, con las naturales variaciones que implica su distinta organización, y llenar las obligaciones que le señala el delegado regio, compatibles con aquellos servicios.

Quedan exceptuados, no obstante, todos los que se refieren á las atenciones económicas de las escuelas por personal y material que deban ser atendidos con cargo al presupuesto del Estado, y los de contabilidad de derechos pasivos del magisterio, que continuarán á cargo de la junta provincial y de la sección de Instrucción pública y Bellas Artes.

Cuando por las necesarias relaciones que han de mediar entre uno y otro organismo, como consecuencia de este precepto, el delegado regio ó la junta provincial necesiten la cooperación indispensable para llevar á efecto el cumplimiento de órdenes ó acuerdos adoptados, deberán prestarse el mútuo auxilio necesario para el cumplimiento de los servicios.

Art. 14. También tendrá á su cargo el secretario de la junta local, mientras no se establezca otra cosa, la confección de relaciones de alquileres de locales escuelas; el despacho ó informe de expedientes que, relacionados con ella, se tramiten en el ayuntamiento; el que le corresponda en los expedientes de jubilación y pensión que se incoen por los maestros con el carácter de empleados municipales, ó por sus viudas y huérfanos; y llevar, en fin, el servicio relacionado con la primera enseñanza que hoy corre á cargo del ayuntamiento.

Art. 15. El personal de la secretaría lo formarán un jefe, que será el oficial de la sección provincial de Instrucción pública, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del real decreto de 26 de febrero del corriente año; un auxiliar, con el sueldo de 1.500 pesetas, nombrado por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes á propuesta del delegado regio, y pagado con cargo al presupuesto del ayuntamiento; y un escribiente de la secretaría municipal.

CAPITULO IV  
Disposiciones finales.

Art. 16. Debiendo cesar la jurisdicción que hasta ahora han tenido las juntas provinciales de Sevilla y Valencia sobre las escuelas de las capitales y pasar á las de las municipales organizadas por el

real decreto para cuya ejecución se dicta este reglamento, la Subsecretaría de este ministerio dictará las instrucciones convenientes para que las juntas locales se hagan cargo del servicio y asuntos que deban pasar á ellas, especialmente los expedientes personales de los maestros de la capital, libros de turno de provisión de escuelas, etc.

Art. 17. El gasto de agua en las escuelas superiores, elementales y de párvulos, se satisfará por los ayuntamientos, ya directamente, ya incluyendo su importe entre las obligaciones que en los contratos se asignen á los propietarios de los locales alquilados para escuelas.

Los de alumbrado de las de adultos se satisfarán directamente por los municipios.

Art. 18. Las escuelas de adultos se instarán en los puntos donde sean más necesarios al elemento obrero, á juicio del delegado regio.

Madrid 21 de marzo de 1904.—Aprobado por S. M.—*Lorenzo Domínguez Pascual.*

20 de abril.—Matrícula no oficial en los institutos.—Real orden.

Ilmo. Sr.: Vistas las observaciones expuestas por algunos directores de institutos sobre la dificultad de tramitar los expedientes de matrícula de los alumnos no oficiales no colegiados, antes llamados libres, en la segunda quincena de mayo, época reglamentaria de su inscripción, por coincidir con los exámenes oficiales, que se efectúan del 20 al 30 del mismo mes, y con el fin de evitar la confusión que esta circunstancia pueda ocasionar, como asimismo el que se lleve tal trabajo de una manera desordenada é irregular;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que en lo sucesivo la matrícula de enseñanza no oficial no colegiada para la convocatoria de junio, se efectúe en la primera quincena de mayo, en vez de verificarse, como venía sucediendo, en la segunda, que se acuerde de Real orden lo comunicado á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1904.—*Domínguez Pascual.*—Señor subsecretario de este ministerio.

Nunca, nunca, mil veces bendita la palmeta que me castigó.

Blaseto, no seas rebelde, atiende... aplícate... que yo te quiero... ¡por eso te castigo!

Años hace que el maestro murió... Blaseto conserva la palmeta... yo la he visto...

JOSÉ ZAHONERO.

## Sección de noticias.

Dice un periódico:

**Buen camino.**—Dícese que hay propósito por parte del Ministro de sanear el Magisterio, jubilandos todos los maestros de 65 años y todos los inútiles para la enseñanza, cualquiera que sea el grado en que sirven.

Pues inútiles hay muchos y de tal modo que se les hace imposible el ejercicio de la profesión.

Nosotros no podemos aplaudir la medida. Que se obligue á jubilar al que realmente no pueda cumplir con el deber está bien: pero hay muchos maestros con 65 años que pueden desempeñar cumplidamente su misión, y consideramos un atropello al obligarles á jubilarse.

Leemos, y aplaudimos:

«Por el Rector de Valladolid, y con el fin de que ni un solo día quede abandonada la enseñanza en las escuelas, se ha acordado desestimar las instancias de los maestros y maestras interinos que pretendan colocación en otras escuelas, hasta tanto que tomen posesión los maestros propietarios.—Entonces, sin moverse del pueblo, lo deben participar al Rector, y de éste recibirán, en el punto que se hallen, nueva interinidad.»

¡Si todos los Rectores hicieran lo que hace el de Valladolid!... Pero será que en Valladolid no meterán todavía mano los Diputados, Senadores y clérigos para nombramiento de interinos, y por eso puede proceder así el Sr. Cortés.

Nuestro compañero D. Rufino Blanco ha obtenido de la Academia de la Historia el premio de 1.500 pesetas por la Memoria intitulada *Ensayo de una Bibliografía pedagógica de obras escritas en castellano ó traducidas á este idioma.*

Lo celebramos, enviándole nuestro sincero parabien.

El Sr. Vincenti, á quien D. Juan Macho Moreno remitió la instancia que la Asociación dirige á las Cortes pidiendo que no se apruebe la auto-

rización de imponer multas á los alcaldes á los maestros, ha contestado diciendo que presentará la solicitud al Congreso y «la defenderá, por considerar justa y beneficiosa para la clase la petición citada.»

**Escalafón general de maestros de primera enseñanza.**—El autor de este proyecto, D. Elíseo Sanz, nos ruega que hagamos saber á los maestros de 825 pesetas, que aún no lo han verificado, que tengan la bondad de remitirle sus respectivos datos en *tarjeta postal* ó en carta, incluyendo en este caso un sello de 15 céntimos, desde el día 12 de julio á Carbonera, provincia de Soria, donde pasará las vacaciones caniculares.

Los datos, son: Nombre y dos apellidos; pueblo y provincia; años de edad; clase del título profesional; clase de la escuela ó auxiliaría; fecha del ingreso, en propiedad, en el Magisterio público; tiempo de servicios, en propiedad, hasta el 30 de abril último en la plaza que se desempeña, en 825 pesetas y en la enseñanza. Los ascendidos por el decreto llamado de *gracia*, dirán si fué por el art. 5.º ó 6.º del mismo. Cuando alguna escuela de la localidad se hallare vacante, se hará también esta advertencia.

Encarecemos á los maestros la mayor actividad en la remisión de los datos al punto indicado, para que el autor pueda llevar pronto á efecto tan plausible proyecto.

Los maestros de enseñanza privada de Zaragoza han elevado al señor ministro de Instrucción pública, una instancia, en la que se pide que el Estado subvencione la enseñanza privada que reuna las condiciones necesarias, estableciendo colegios semi-oficiales, y que se compute á los profesores de dichos colegios, mediante la conveniente inspección, la mitad del tiempo en ellos servido para poder ingresar en la enseñanza oficial.

### CUADRO

Administrativo, Geográfico y Estadístico de España,  
POR

D. CARLOS GARCIA Y AYALA

Recomendado como de excepcional mérito y positiva utilidad para las escuelas primarias,  
Véase al precio de 5 pesetas en la Administración de esta revista.

**Sobrino de V. Tejero.**

Corredo 51.—Soria.

Soria.—Tip. de Sob. de V. Tejero.—1904.

# ¿MURIÓ LA CALVICIE! USANDO EL CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

EL QUE ES CALVO  
es  
POR QUE QUIERE



Proveedor efectivo.



de la Real Casa

Y  
Patente de invención  
por 20 años

Ha quedado comprobado por infinidad de eminencias médicas, que el *Céfiro de Oriente-Lillo* es el único preparado en el mundo que hace renacer y crecer el cabello, barba, bigote y cejas; impide su caída, evita las canas y cura todas las enfermedades del cuero cabelludo, como son: *Tiña pelada, eczema piloso, alopecia sebórrica (cabeza grasienta), caspa, humores, etc., etc.*

Millones de personas que han usado el *Céfiro de Oriente-Lillo* certifican y justifican sus prodigiosos resultados.

*El que es calvo ó le cae el cabello es por que quiere, pues mediante contrato*

**¡ Nada se paga si no sale el cabello! ¡**

Consulta por el autor *D. Heliodoro Lillo, Rambla de Canaletas, núm. 13, 1.º*.—BARCELONA, de 9 á 1 y de 3 á 6, días festivos de 10 á 1.

También se dan consultas á provincias por escrito, mandando un sello para la contestación.

De venta en todas las buenas Perfumerías, Bazares, Droguerías, Farmacias y Peluquerías, á 5 pesetas frasco.

## AVISO IMPORTANTE

25.000 PESETAS Se darán al que pruebe y justifique que existe en el mundo un producto que dé mejores resultados que el

CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

## MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

Don Anastasio González Gómez

APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO

Ejemplar en papel, 4 pts, en tela, 9 idem.

## LA PERLA NUMANTINA

LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS POR

D. Victoriano Sanz Valdecantos

Presentado á la aprobación del R. C. de I. P.

Docena, 9 pesetas. — Ejemplar, 1 idem.

Se ruega al público visite nuestros Saucrsales para examinar los bordados de todos estilos: en cajas, realce, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina

**Doméstica Bobina Central,**

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.

MAQUINAS SINGER PARA COSER

Todos los modelos á Pesetas 2,50 semanales.

LA COMPANIA  
FABRIL SINGER

CONCESIONARIOS EN ESPAÑA;  
ADCOCK Y COMPANIA.

PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS.

SUCURSAL EN LA PROVINCIA DE SORIA:  
Soria. Collado, 52.